



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Dos años después el Supremo evidencia al Gobierno: los despidos por Covid 19 son improcedentes

La [sentencia ha sido citada por el Pleno de la Sala Social del Tribunal Supremo](#) a fecha de 19 de octubre de 2022 por unanimidad. El ponente magistrado ha sido **Antonio Vicente Sempere Navarro**.

En su fallo, estima el recurso presentado por Garrigues. Casa y anula la sentencia dictada por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 20 de abril de 2021 (núm. 699/2021, Recurso de suplicación núm. 383/2021), que , que **declaraba la nulidad de los despidos** por entender que estaban prohibidos e incurrían en fraude.

Así, el Tribunal Supremo **resuelve la controversia generada** y se alinea con la gran mayoría de expertos en Derecho Laboral y las sentencias de los órganos judiciales inferiores, que alertaron que la redacción del artículo 2 del Real-Decreto 9/2020 no permitía deducir que la consecuencia fuera la nulidad, a pesar de la insistencia de los mensajes del Gobierno.

Dicho precepto establecía que "la fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada (...) no se pondrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido".

El Tribunal ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |